

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5226** *BIA CULINARY INVESTMENTS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*BIA SNACKS INVESTMENTS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que, con fecha 1 de junio de 2022, el socio único de la sociedad Bia Culinary Investments, S.L.U. (en adelante, "BIA Culinary" o la "Sociedad Absorbente", con domicilio social en calle José Ortega y Gasset 22-24, 5ª Planta, 28006 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 37.410, Folio 125, Hoja M-666.886, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-88059431), ejercitando las competencias de la Junta General de Socios, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha aprobado la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la sociedad Bia Snacks Investments, S.L.U. (en adelante, "BIA Snacks" o la "Sociedad Absorbida", con domicilio en calle José Ortega y Gasset 22-24, 5ª Planta, 28006 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.261, Folio 90, Hoja M-651.530, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-87881710) (en adelante, la "Fusión").

En adelante, BIA Culinary y BIA Snacks serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades".

La Fusión ha sido aprobada en los términos exactos del proyecto común de fusión formulado, redactado y suscrito por todos los miembros de los consejos de administración de las Sociedades el 31 de mayo de 2022 (en adelante, el "Proyecto de Fusión").

Tal y como se indica en el Proyecto de Fusión, la Fusión se articulará mediante la absorción de BIA Snacks por BIA Culinary, con extinción, vía disolución sin liquidación, de BIA Snacks, y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de BIA Culinary, que adquirirá, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de BIA Snacks.

Se han utilizado como balances de fusión los balances de BIA Culinary y BIA Snacks cerrados a 31 de diciembre de 2021, que fueron formulados por los consejos de administración de las Sociedades, con fecha 9 de marzo de 2022, como parte integrante de las cuentas anuales de las Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, y aprobados, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LME, por el socio único de las Sociedades, Figardul Corporation, S.A.

Se deja constancia expresa de que, estando ambas Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, Figardul Corporation, S.A., resulta, en virtud del artículo 52 de la LME, plenamente aplicable a la Fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME. En consecuencia, no ha resultado necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro

del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las Sociedades.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LME y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de las Sociedades.

Madrid, 20 de julio de 2022.- Secretario del consejo de administración de Bia Culinary Investments, S.L.U. y del consejo de administración de Bia Snacks Investments, S.L.U, D. Cristóbal Fernández Abascal.

**ID: A220030500-1**